

CIERRE DE PROCESO

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-045-2012

OBJETO: “Realizar el ordenamiento turístico de seis (6) playas del Caribe y Pacífico colombiano: El Rodadero y Playa Blanca (Santa Marta), El Morro (Tumaco), Coveñas (Sucre), Puerto Velero (Atlántico), Riohacha (Guajira), con el fin de fortalecer su competitividad.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, el día veintiséis (26) de octubre de 2012, publicó en la página web de la entidad los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT No. 045 de 2012.

SEGUNDO: Que el proceso FPT-045 de 2012 tuvo en total dos (2) adendas, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web de la Entidad.

TERCERO: Que las observaciones presentadas a los términos de referencia publicados fueron respondidas en forma oportuna dentro de lo establecido en el cronograma de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-045 de 2012

CUARTO: Que en los términos fijados en el cronograma de la invitación abierta a presentar ofertas No. FPT- 045 de 2012 presentaron propuesta:

fo

No.	PROponentes
1	FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO - CARTAGENA
2	COOPERATIVA DE CREDITO SOLIDARIO

QUINTO: Que extemporáneamente se recibió la propuesta presentada por la Unión Temporal GRUPO BIZ COLOMBIA – IMA, la cual fue rechazada conforme a lo establecido en los términos de referencia.

SEXTO: Que las propuestas presentadas fueron inhabilitadas técnica y jurídicamente por las razones que fueron expuestas de manera oportuna dentro de lo establecido en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-045 de 2012.

SÉPTIMO: Que dentro de los términos del cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador procedió a dar traslado de las evaluaciones al oferente e interesados para que formularan observaciones.

OCTAVO: Que el proponente **FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO – CARTAGENA**, envió por correo electrónico del 28 de noviembre de 2012 observaciones a las evaluaciones publicadas las cuales fueron respondidas dentro de lo consagrado en el cronograma del proceso de selección.

NOVENO: Que nuevamente el proponente **FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO – CARTAGENA**, envió por correo electrónico del 30 de noviembre de 2012 observaciones en las cuales insisten en su capacidad técnica para desarrollar el objeto del proceso de selección.

DÉCIMO: Que el comité revaluó las certificaciones presentadas por la **FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO – CARTAGENA**, encontrando que las mismas NO CUMPLEN en forma expresa, directa y precisa con el criterio habilitante que fue establecido en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar ofertas FPT-045 de 2012.

100

DECIMO PRIMERO: Que así las cosas, al no cumplir el requisito habilitante primario el comité técnico evaluador considero no entrar a evaluar el equipo mínimo de trabajo el cual también se estableció habilitante.

DECIMO SEGUNDO: como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Dirección General del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA,

RESUELVE

PRIMERO. Confirmar el concepto de **NO CUMPLE** y por consiguiente las propuestas que se presentaron fueron inhabilitadas, conforme a lo establecido en el informe técnico publicado cumpliendo los términos de referencia de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-045 de 2012.

SEGUNDO. No seleccionar a ninguna de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-045 de 2012.

TERCERO. Cerrar el proceso de selección de Invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-045 de 2012.

CUARTO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fondodepromocionturistica.com

Dado en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2012.



ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
Directora General
Consortio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística



Proyectó: TATIANA SANDOVAL DUARTE.
Revisó: CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA.